OFICINA GESTORA : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
FECHA: SEPTIEMBRE 2024
ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario Gestor: **JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA**
Cargo del funcionario Gestor: Jefe Oficina Asesora CDA

Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

- Inclusión en Banco de Proyectos: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación.
- Inclusión en Plan de Adquisiciones de la entidad: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Transito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

El Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para su funcionamiento cuenta con equipos especializados en las diferentes líneas de inspección liviana, mixta (pesados y livianos) y motocicletas, todos estos indispensables para la debida prestación del servicio de revisión técnico mecánica que requieren estar calibrados conforme a las exigencias del Organismo nacional de acreditación ONAC.

El organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, fijó los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN PARA CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ajustados a la NORMA ISO/IEC 17020:2012 (NTCISO/IEC 17020:2012), que en el numeral 6°. REQUISITOS RELATIVOS A LOS RECURSOS, 6.2.7. Establece: "*De acuerdo con el documento ILAC P10 las rutas preferidas para los organismos de evaluación de la conformidad que buscan servicios externos para la calibración de sus equipos se definen en los apartados 1) y 2) del artículo 2 en el documento P10 ILAC. Si no es posible cumplir con estas dos rutas por cualquier razón justificable, entonces es aceptable el uso de las rutas 3a) o 3b) de la sección 2 del documento P10 ILAC".*

El documento ILAC (International Laboratory Acreditation Cooperation) P10 corresponde a las Políticas de trazabilidad en la medición de resultados denominado "ILAC Policy on the Traceability of Measurement Results", adoptado por el Organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC, mediante documento de Aplicación de la ISO/IEC 17020:2012 para Acreditación de Organismos de Inspección ILAC-P15:06/2014, para la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios.

De conformidad con lo anterior, el organismo de inspección CDA debe cumplir los criterios de trazabilidad de ONAC establecidos en el documento CEA-4.1-02 "Criterios específicos de acreditación - trazabilidad metrológica", publicado en www.onac.org.co, así ONAC evaluará que los programas de verificación y calibración de equipos de los CDA, den cumplimiento a dicho criterio para todas las magnitudes involucradas, especialmente aquellas para las que se puede demostrar trazabilidad directa cuyo cumplimiento pleno debe acreditarse partir de abril de 2016.

En muchos casos, la calidad de los productos depende de mediciones confiables que son suministradas por equipos de medición, los cuales deben ser precisos, para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos y tener la certeza de que las mediciones efectuadas son exactas, estos instrumentos deben ser calibrados, es decir, comparados contra patrones nacionales o internacionales reconocidos, en una cadena ininterrumpida.

En la actualidad el Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga debe cumplir con lo establecido en la NTC 5385:2012 En el numeral 4.18 CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION, así: "*Para los equipos de medición requeridos para realizar las pruebas especificadas a los vehículos automotores en la NTC 5385, se debe establecer un programa de calibración. Los registros de calibración deben poder demostrar la trazabilidad metrológica a patrones nacionales o internacionales. Nota 1: Se recomienda que el CDA aplique las normas internacionales para equipos de medición como los establecidos en OIML, ISO, IEC, para las especificaciones de compra de los equipos de medición, los controles metrológicos y métodos de calibración de los equipos de medición, o contratar los servicios o proveedores que le aseguren la trazabilidad metrológica.*

Nota 2: El CDA puede realizar las calibraciones de los equipos de medición o contratar los servicios a proveedores que le aseguren la trazabilidad metrológica"

Por lo expuesto se considera conveniente y necesario adelantar proceso de contratación para el servicio de calibración y verificación metrológica de equipos del centro de diagnóstico automotor de la Entidad, el cual se encuentra enmarcado en el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA",** dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA", en la Línea estratégica: Territorio seguro que progresa; Programa: Seguridad de transporte, con el número de Registro Municipal 20240680010037 y BPIN 20246800100337.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES

2.1. Descripción del Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE CALIBRACION METROLOGICA DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA BAJO NORMA ISO IEC 17025:2005 ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION ONAC EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".

2.2. clasificación de bienes: En virtud de lo establecido el articulo numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificación UNSPSC					
Ítem	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del Producto**
1	**81**	**8114**	**811415**	**81141504**	**Reparación o calibración de pruebas de equipo**

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y realizar el servicio de calibración y verificación metrológica a los equipos conforme la siguiente ficha de especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO CALIBRACION Y VERIFICACION DE LINEAS DE INSPECCION DE VEHICULOS DEL CDA:

ITEM	**ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS- Servicio de aseguramiento, verificación y calibración metrológica a los equipos del CDA**	**CANTIDAD**
1	Calibración acreditada Pista Mixta	1
2	Calibración acreditada Pista Motocicletas	1
3	Calibración acreditada Pista Livianos	1
4	Verificación Metrológica Pista Mixta	1
5	Verificación Metrológica Pista Motocicletas	1
6	Verificación Metrológica Pista Livianos	1
7	Calibración de equipo adicional (no en pista) Sensor de Velocidad de Giro (vibración)	1
8	Verificación de equipo adicional (no en pista) Sensor de Velocidad de Giro (vibración)	1

9	Calibración de equipo adicional (no en pista) Sensor de Velocidad de Giro (Batería)	1
10	Verificación de equipo adicional (no en pista) Sensor de Temperatura	1
11	Calibración de equipo adicional (no en pista) Sensor de Temperatura	1
12	Verificación de equipo adicional (no en pista) Sensor de Temperatura	1
13	Calibración equipo adicional (no en pista) taxímetro portátil	1
14	Verificación equipo adicional (no en pista) taxímetro portátil	1

Línea de motocicleta				
Tipo de Equipo	**Nombre de Equipo**	**Marca**	**Modelo**	**Serial**
Principal	ALINEADOR DE LUCES	TECNIMAQ	TMI-LUX	183
Principal	ANALIZADOR DE GASES 2T	BRAINBEE	AGS-688	Equipo: 130704000321 Banco: 130702000051 PEF: 0,498
Principal	ANALIZADOR DE GASES 4T	BRAINBEE	AGS-688	Equipo: 130704000314 Banco: 130702000047 PEF: 0,503
Principal	ELEVADOR DE MOTOS	SPACE	SB1394/P/T/PT	1084
Principal	FRENÓMETRO	VTEQ	BRAK1000	502014
Principal	PROFUNDIMETRO	Digital Tread	No tiene	TIC-018
Motos	Profundimetro Digital	MOORE & WRIGHT	176-01DTG	1523
Motos	Sensor de Velocidad de Giro (vibración)	BRAIN BEE	MGT 300 EVO	220125001629/ EU-1631
Motos	Sensor de Velocidad de Giro (Batería)	BRAIN BEE	MGT 300 EVO	220125001629/ EU-1630
Motos	Sensor de Temperatura	BRAIN BEE	MGT 300 EVO	220125001629/ EU-1632
Principal	SONÓMETRO	UNI-T	UT352	C161419695

Linea livianos				
Tipo de Equipo	**Nombre de Equipo**	**Marca /**	**Modelo**	**Serial**
Principal	ALINEADOR AL PASO	VTEQ	SLIP 3010	4204015
Principal	ALINEADOR DE LUCES	TECNIMAQ	TMI-LUX	182
Principal	ANALIZADOR DE GASES	BRAINBEE	AGS-688	Equipo: 130704000288 Banco: 130702000048 PEF: 0,490
Principal	FRENÓMETRO	VTEQ	BRAK 3014	302915
Principal	OPACIMETRO	BRAINBEE	OPA-100	130708000337
Principal	PROBADOR DE SUSPENSIÓN	VTEQ	EUSA 3010	4103115
Principal	PROBADOR DE TAXÍMETRO	VTEQ	ROAD 3000	108215

Principal	PROFUNDIMETRO	Digital Tread Depth Gauge/No Registra		TIC-020
Liviana	Profundimetro Digital	MOORE & WRIGHT	176-01DTG	1525
Principal	SENSOR DE TEMPERATURA	BRAINBEE	MGT-300	210309000286 / EU13370
Principal	SENSOR DE VELOCIDAD DE GIRO (BATERÍA)	BRAINBEE	MGT-300	210309000286 / EU13372
Principal	SENSOR DE VELOCIDAD DE GIRO (VIBRACIÓN)	BRAINBEE	MGT-300	210309000286 / EU13371
Principal	SONÓMETRO	UNI-T	UT352	H140417873

Linea mixta				
Tipo de Equipo	**Nombre de Equipo**	**Marca**	**Modelo**	**Serial**
Principal	ALINEADOR AL PASO	VTEQ	SLIP7010	3704314
Principal	ALINEADOR DE LUCES	TECNIMAQ	TMI-LUX	181
Principal	ANALIZADOR DE GASES	BRAINBEE	AGS-688	Equipo: 130704000291 Banco: 130702000052 PEF: 0,498
Principal	DETECTOR DE HOLGURAS	SPACE	PD203/I	715
Principal	FRENÓMETRO	VTEQ	BRAK7011	3102714
Principal	OPACIMETRO	BRAINBEE	OPA-100	130726000032
Principal	PROBADOR DE SUSPENSIÓN	VTEQ	EUSA3012	203314
Principal	PROBADOR DE TAXÍMETRO	VTEQ	ROAD 3000	208215
Principal	PROFUNDIMETRO	Digital Tread Depth Gauge	No tiene	TIC-019
Mixta	Profundimetro Digital	MOORE & WRIGHT	176-01DTG	1524
Principal	Sensor de Velocidad de Giro (vibración)	BRAIN BEE	MGT 300 EVO	210504000481 / EU-4810
Principal	Sensor de Velocidad de Giro (Batería)	BRAIN BEE	MGT 300 EVO	210504000481 / EU-4811
Principal	Sensor de Temperatura	BRAIN BEE	MGT 300 EVO	210504000481 / EU-4812
Principal	SONÓMETRO	UNI-T	UT352	H140417879
Principal	TERMOHIGRÓMETRO	TECNIMAQ	TMI	TMI-THN0133
Contingencia	TERMOHIGRÓMETRO	TECNIMAQ	TMI	TMI-THN0293
Compartido	Pie de Rey	No Registra	No tiene	2799
Compartido	Pie de Rey	No Registra	JD-089	10076
Compartido	Pie de Rey	KEX	No tiene	1526
Contingencia	Filtro de densidad óptica neutra	BRAIN BEE	N/A	FDO-221319
Contingencia	Filtro de densidad óptica neutra	BRAIN BEE	N/A	FDO-221318

3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber realizado hasta tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar hasta CINCO (5) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2: La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas al objeto del contrato de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en específico.

NOTA 3: La experiencia se deberá acreditar con certificaciones, actas de terminación o liquidación, de contratos u órdenes de compra, en donde se evidencie: Nombre contratante y contratista, objeto o alcance, valor y plazo, debidamente suscrita por el competente.

4. ANALISIS DEL PRECIO

4.1 Estructura del análisis del precio

El valor estimado del contrato se encuentra soportado mediante el precio del mercado con base en la siguiente(s) cotización(es) y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad.

Las cotizaciones fueron solicitadas por correo electrónico institucional a diferentes empresas a las cuales se les informó que debían tener en cuenta el impuesto de IVA (si aplica) y los gastos de legalización, cotizaciones solicitadas por el Jefe Oficina Asesora CDA.

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL: **TREINTRA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($34,970,536) incluido IVA,** gastos de legalización, estampillas al momento de cobro, pólizas de garantía y demás descuentos de ley.

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS- Servicio de aseguramiento, verificación y calibración metrológica a los equipos del CDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1 MARCALAB		COTIZACIÓN No. 2 TESTCAL		COTIZACIÓN No. 3 TOTAL INSPECTION		PROMEDIO	
		PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)	PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)	PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)	PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)
Calibración acreditada Pista Mixta	1	$ 9.853.333	$ 9.853.333,00	$ 10.056.921	$ 10.056.921,00	$ 10.854.000	$ 10.854.000,00	$ 10.254.751	$ 10.254.751,33
Calibración acreditada Pista Motocicletas	1	$ 4.535.666	$ 4.535.666,00	$ 4.730.253	$ 4.730.253,00	$ 5.536.000	$ 5.536.000,00	$ 4.933.973,00	$ 4.933.973,00
Calibración acreditada Pista Livianos	1	$ 4.861.333	$ 4.861.333,00	$ 4.996.253	$ 4.996.253,00	$ 5.862.000	$ 5.862.000,00	$ 5.239.862,00	$ 5.239.862,00
Verificación Metrológica Pista Mixta	1	$ 1.606.333	$ 1.606.333,00	$ 1.830.253	$ 1.830.253,00	$ 2.400.000	$ 2.400.000,00	$ 1.945.528,67	$ 1.945.528,67
Verificación Metrológica Pista Motocicletas	1	$ 2.281.333	$ 2.281.333,00	$ 2.380.253	$ 2.380.253,00	$ 2.200.000	$ 2.200.000,00	$ 2.287.195,33	$ 2.287.195,33
Verificación Metrológica Pista Livianos	1	$ 2.041.333	$ 2.041.333,00	$ 2.380.253	$ 2.380.253,00	$ 1.800.000	$ 1.800.000,00	$ 2.073.862,00	$ 2.073.862,00
Calibración de equipo adicional (no enpista) Sensor de Velocidad de Giro (vibración)	1	$ 240.000	$ 240.000,00	$ 272.000	$ 272.000,00	$ 340.000	$ 340.000,00	$ 284.000,00	$ 284.000,00
Verificación de equipo adicional (no en pista) Sensor de Velocidad de Giro (vibración)	1	$ 240.000	$ 240.000,00	$ 272.000	$ 272.000,00	$ 340.000	$ 340.000,00	$ 284.000,00	$ 284.000,00
Calibración de equipo adicional (no enpista) Sensor de Velocidad de Giro (Batería)	1	$ 240.000	$ 240.000,00	$ 272.000	$ 272.000,00	$ 340.000	$ 340.000,00	$ 284.000,00	$ 284.000,00
Verificación de equipo adicional (no en pista) Sensor de Temperatura	1	$ 240.000	$ 240.000,00	$ 272.000	$ 272.000,00	$ 340.000	$ 340.000,00	$ 284.000,00	$ 284.000,00
Calibración de equipo adicional (no en pista) Sensor de Temperatura	1	$ 240.000	$ 240.000,00	$ 272.000	$ 272.000,00	$ 340.000	$ 340.000,00	$ 284.000,00	$ 284.000,00
Verificación de equipo adicional (no en pista) Sensor de Temperatura	1	$ 240.000	$ 240.000,00	$ 272.000	$ 272.000,00	$ 340.000	$ 340.000,00	$ 284.000,00	$ 284.000,00
Calibración equipo adicional (no en pista) taxímetro portátil	1	$ 540.000	$ 540.000,00	$ 547.500	$ 547.500,00	$ 620.000	$ 620.000,00	$ 569.166,67	$ 569.166,67
Verificación equipo adicional (no en pista) taxímetro portátil	1	$ 360.000	$ 360.000,00	$ 356.000	$ 356.000,00	$ 420.000	$ 420.000,00	$ 376.666,67	$ 376.666,67
	SUBTOTAL		$ 27.519.331,00		$ 28.909.686,00		$ 31.732.000,00	SUBTOTAL:	$ 29.387.005,67
	IVA Gravamenes y tasas		$ 5.228.672,89		$ 5.492.840,34		$ 6.029.080,00	IVA Gravamenes y tasas	$ 5.583.631,08
	TOTAL		$ 32.748.003,89		$ 34.402.526,34		$ 37.761.080,00	TOTAL	$ 34.970.636,74

4.2. Estudio del sector

Anexo en el presente proceso

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Rubro: Servicios de Aseguramiento metrológico a los equipos del CDA.

Valor: **$ 34,970,536**

CDP: Se anexa al presente estudio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDE 1504-2024 del 10 de septiembre de 2024**

7.CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

7.2. Clase de contrato: Servicio

7.3 GRAVÁMENES E IMPUESTOS:

BASES PARA EL AÑO 2024
(DESCUENTOS ORDENES DE PAGO)

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE:	$ 1,300,000
SUBDIDIO DE TRANSPORTE LEGAL VIGENTE:	$ 162,000
TOTAL	$ 1,462,000

RETEFUENTE:	De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2024
RETEIVA:	15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores.

Nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2024 $19.500.000)	**2%**
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición.	2%

	2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato.	
PRO-DESARROLLO	A partir del 16 mayo de 2018 quedo suspendida de acuerdo con la circular No.019 de 2018 emitida por la gobernación de Santander.	NO
PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción.	2%
ORDENANZA 012/05	Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS y Pro-Deporte)	10% De la Sumatoria de las Estampillas Departamentales.
INDUSTRIA Y CIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de cobro de las personas naturales con profesiones liberales que suscriban contratos por honorarios.	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra. Base Gravable. El valor antes de IVA.	5%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN: $47.065

Normas:

1. Ordenanza 077 de 5 de Diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
3. Acuerdo 017 de 18 de Junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de Agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
6. Acuerdo 033 de 29 de Diciembre de 2020

7.4 Forma de pago del contrato

El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago final por el cien por ciento (100%) del valor contratado, a satisfacción del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

7.5 Domicilio y Lugar de ejecución:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de ejecución del servicio será la sede principal de la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga – Oficina CDA

7.6 Obligaciones

7.6.1 Obligaciones Generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

7.6.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar lo requerido por la entidad conforme la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido
2. Garantizar la calidad del servicio requerido, de acuerdo con las especificaciones Técnicas.
3. Realizar la(s) entregas de los certificados los cuales deben contener como nombre titular (El Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, NIT: 890.204.109-1, dirección Km 4 Vía Girón, Teléfono: 6809642, Bucaramanga (Santander)).
4. El contratista deberá utilizar personal idóneo y compétete para realizar las actividades a contratar.

7.6.3 Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

8. SUPERVISOR

La Entidad designará como supervisor del contrato al Jefe Oficina Asesora CDA o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 1 de agosto 2013, o aquellos que lo modifican, aclaren, sustituyan o complementen. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

9. GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, garantías otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

- **CUMPLIMIENTO.** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas pactadas en el contrato y de la cláusula penal pecuniaria.

10. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, según la guía que implementó Colombia Compra Eficiente. Ver anexo

11. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo anterior la Dependencia de Centro de Diagnóstico Automotor considera que es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA realizar la contratación cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE CALIBRACION METROLOGICA DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA BAJO NORMA ISO IEC 17025:2005 ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION ONAC EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".** Por valor de **TREINTRA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($34,970,536) incluido IVA** Incluidos gastos de legalización, estampillas al momento de cobro, pólizas de garantía y demás descuentos de ley. ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA
Jefe Oficina Asesora CDA

Proyectó y aprobó aspectos técnicos y administrativos: *Rodrigo Viviescas Ortega CPS Profesional de Apoyo -CDA*
Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Xiomara Ortiz Camacho – CPS Oficina Contratación- DTB
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos: Abg. Luz Adriana Bonet López–Asesora Oficina Contratación- DTB